



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 2023
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey **GUSTAVO NICOLAS VILLALBA**, por haber incrementado su peso en 1.820 gramos, luego de disputada la 12ª carrera del 25 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Magico Worry”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey **ABEL IGNACIO ROMAY** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Optimis Ban”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) a la jockey aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Clarito In”, en la 12ª carrera del día 25 de enero p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **DARIO EZEQUIEL LENCINAS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 10ª carrera del día 28 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Beths Princess”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **SANTIAGO NICOLAS ARIAS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 12ª carrera del día 28 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Gitanilla”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MIGUEL ANGEL OMAR SOSA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Payasero”, en la 1ª carrera del día 25 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **JUAN IGNACIO PINTOS**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Razin”, en la 11ª carrera del día 25 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



APERCIBIR: al jockey **FRANCISCO RAUL CORRALES**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Premio Nobel”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **DIEGO EXEQUIEL ACUÑA**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mística Copera”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **HECTOR OSVALDO SOSA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Rey Sol”, en la 2ª carrera del día 28 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

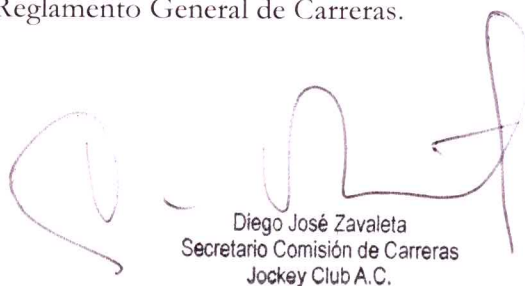
MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **ROBERTO ALEJANDRO ARRATIVEL**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Gran Nessie”, en la 2ª carrera del día 28 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **ROSARIO FABIAN LEMOS**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Goose Grey”, en la 8ª carrera del día 28 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **ROBERTO PELLEGATTA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Alberto de Monaco”, en la 8ª carrera del día 28 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROSARIO FABIAN LEMOS**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 8ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde participara el s.p.c. “Goose Grey”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NICOLAS MARTIN FERRO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 8ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde participara el s.p.c. “Sonny Bill”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HUMBERTO JORGE BENESPERI**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 10ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde participara el s.p.c. “Siempre Te Amaré”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARIO ANSELMO BERNES**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Optimis Ban”, previo a la 1ª carrera del 28 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN MARTIN GIUSSI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Es De Potri”, en la 4ª carrera del 28 de enero p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN JOSÉ MEDONE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Terrible Copetín”, para la 1ª carrera del 28 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

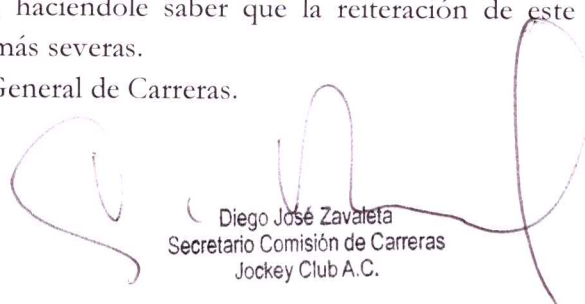
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN PABLO GARROCHO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Passion With Glory”, para la 12ª carrera del 28 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL VELAZCO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Forty Vise”, para la 14ª carrera del 28 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al entrenador Dn. **DANIEL HORACIO ARIAS**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Devils’ King”, inscripto para la 1ª carrera del 25 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**NICE RICH**” por el término de sesenta (60) días, desde el 25 de enero p.pdo. y hasta el 25 de marzo del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS CESAR CABRERA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 25 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

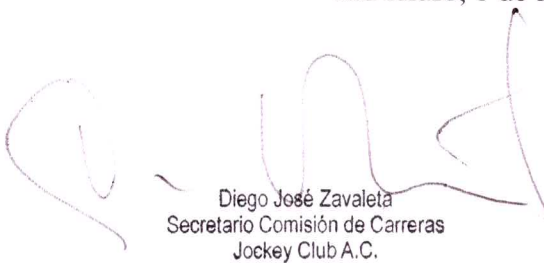
SUSPENDER: al s.p.c. “**MISS VARELA**” por el término de sesenta (60) días, desde el 28 de enero p.pdo. y hasta el 28 de marzo del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **OSCAR FRANCISCO BLANCHET**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 15ª carrera del 28 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. “**LOCO TRAVIESO**” a cargo del Entrenador Dn. **CLAUDIO DANIEL AUSTA**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 28 de enero p.pdo. y hasta el 28 de marzo de 2023 inclusive, por presentar lesión ligamentosa en el miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 1ª del día 28 de enero p.pdo.

INHABILITAR: al s.p.c. “**BENANCIO**” que participara de la 2ª carrera del 28 de enero p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Juan Antonio Perez, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de las cuerdas de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

San Isidro, 1 de febrero de 2023.-


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.